I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

36 *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 11 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Colegio S. Luis Felca, S. L., para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU (C21,I2).*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, Dña. María Laura Pérez Becerro, en representación de Colegio S. Luis Felca, S. L. (NIF B-28606994), titular del centro educativo concertado denominado "San Luis Felca" (código de centro 28007371) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 1.341, de 26 de agosto de 2019, otorgada por D. Carlos Pérez Ramos, notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 26 de agosto de 2019 de la entidad Colegio San Luis Felca, S. L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de con-

BOCM-20231221-36

cesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI San Luis Felca (código 28007371) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 9 unidades: 3 de segundo ciclo de educación infantil y 6 de educación primaria.

VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación NextGenerationEU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado "San Luis Felca", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas

BOCM-20231221-36

al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+ 21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

— A 102 Formación de familias
— A 103 Familias a la escuela, escuela de familias.
— A 204 Tutoría entre iguales (TEI).
— A 208 Mejoramos juntos nuestra competencia digital familia, alumnado, docentes.
— A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
— A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura.
— A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.
— A 308 En mi cole cabemos todos y todas.
— A 580 Creación de espacios inclusivos.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

— A 101 Evaluación de barreras.
— A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
— A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura.
— A 308 En mi cole cabemos todos y todas.
— A 501 Gestión del cambio.
— A 550 Plan de acogida del profesorado.
— A 580 Creación de espacios inclusivos.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Colegio S. Luis Felca, S. L. (NIF B-28606994), que ostenta la titularidad del centro privado concertado "San Luis Felca" (código 28007371), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c) 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de es-

BOCM-20231221-36

pecial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.
- E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos NextGenerationEU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

BOCM-20231221-36

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del anexo II.
b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo anexo VI.
c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo anexo VII.
d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo XI.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.

4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará consti-

BOCM-20231221-36

tuido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.

5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.

6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:

a) NIF del contratista o subcontratistas.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al anexo XI.
b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.

BOCM-20231221-36

e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:

— Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/ comunicacionsnca.aspx

— Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/

f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid- abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la

BOCM-20231221-36

fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

BOCM-20231221-36

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

— Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf

— Manual de marca del PRTR:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato

BOCM-20231221-36

de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url: https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion.

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

— El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
— Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad

BOCM-20231221-36

con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

— Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 por 100 del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 por 100) y el grado de impacto (que supone el 20 por 100 restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
— Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CC. AA. y centro. Supone el 40 por 100 del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
— Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 por 100.
— Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el

BOCM-20231221-36

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—La representante del Colegio S. Luis Felca, S. L., María Laura Pérez Becerro.

BOCM-20231221-36

Anexo I

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: COLEGIO SAN LUIS FELCA	**Código: 28007371**	**DAT: CAPITAL**	**Itinerario: B**
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
1. Conocimiento de las necesidades de todo ámbito de nuestro alumnado, de forma individual, pero con parámetros medibles que posibiliten la toma de decisiones. Indicador: 100% de nuestro alumnado con ficha de vulnerabilidad.	E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad	A101 – Evaluación de Barreras	
2. Aportar a nuestro alumnado experiencias educacionales distintas a las cuales no puede acceder por su condición de vulnerabilidad. Indicador: Disminuir el número de alumnos que no alcanzan los objetivos de conocimiento en un 20%.	E3 Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro (transversales)	A580 Creación de espacios inclusivos	8.788,80 €
3. Mejorar las competencias académicas de nuestros alumnos a través de un apoyo a su aprendizaje. Indicador: Disminuir el número de alumnos que no alcanzan los objetivos de conocimiento en un 20%.	E2 Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje	A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	17.600,00 €
	E4 Acciones para Mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	A261 Modelo de Respuesta a la Intervención (RTI) en lectura	12.568,18 €
4. Conseguir que la comunidad del centro se sienta comprometida y activa con respecto al mismo.	E1 Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad	A102 Formación de familias	1.396,46 €
		A501 – Gestión del cambio (en catálogo Redes Educativas)	

Mejorar la participación de las familias en el entorno escolar y en la educación de sus hijos. Indicador: A través de encuestas de satisfacción y asistencia: .- 85% del alumnado satisfecho. .- 90% del profesorado satisfecho. .- Aumentar la participación de las familias en las diferentes convocatorias de actividades que realiza el centro en un 50%	E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A550 - Plan de acogida del profesorado	1.093,37 €
		PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	**41.446,81 €**

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 101 / DENOMINACIÓN: Evaluación de Barreras

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo.
Se continuará con el uso de las herramientas que se están implementando este curso para la elaboración del PEM. Incrementar la cultura de evaluación y del ciclo de mejora continua en los procesos de trabajo del centro. No sólo enfocado a nivel de adquisición de conceptos y capacidades, sino también para la evaluación y el seguimiento de las vulnerabilidades de nuestros alumnos para favorecer la detección temprana de barreras de presencia, participación y aprendizaje, y por tanto, mejorar las condiciones de educabilidad del alumnado en los diferentes contextos de aprendizaje.
Se realizan las siguientes actividades:
• Reunión al inicio de curso del tutor al que llega un curso con el tutor del que procede el curso. Con el fin de traspasar de primera mano información relevante alumno por alumno.
• Concertar tutorías específicas para tratar temas de vulnerabilidades, y ayudar a las familias, dentro de nuestras capacidades y entornos a solventar estas.
• Realizar un seguimiento trimestral de estos alumnos más allá de los claustros de evaluación.
• Extender este seguimiento trimestral al resto del alumnado para favorecer la detección temprana de barreras.
• Realizar un informe al final del curso que sirva como punto de partida para el siguiente año, y que nos muestre aquellos aspectos a continuar y/o mejorar.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Plantillas de seguimiento correctamente rellenas	100%				
Reuniones de tutores y claustros en el que se trate de temas concretos de vulnerabilidad de nuestro alumnado.	Al menos el 50% de los casos.				
Número de intervenciones concretas verificadas.	Al menos 2 por cada alumno con condiciones de vulnerabilidad.				
Éxito de las intervenciones	Mejora de al menos el 50% de la vulnerabilidad tratada y recogida en ambos casos en las plantillas de seguimiento.				

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 0.5 horas/semana + 3 reuniones de una hora
Nº de horas total en el curso: 19,5H/año

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
1/10/2023	30/06/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro
Profesora
Coordinadora de bienestar.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ □ / NO x

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A580 / DENOMINACIÓN: Creación de espacios inclusivos

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Queremos que el Colegio sea un centro de reunión y que se abra al barrio, además de que ayude a la conciliación de la vida de las personas que forman parte de nuestra comunidad.

Para ello abriremos el centro 2 horas los sábados por la mañana. Le propondremos a los alumnos de forma totalmente gratuita una clase de ajedrez y otra de teatro, intentando que sea en grupos reducidos, por lo que contaremos con dos profesionales mínimo por actividad.

La actividad será totalmente voluntaria, y los padres podrán contar en el centro con una sala para reunirse, conversar y "hacer grupo".

Con esta actividad queremos que:

- Que nuestros alumnos entiendan el centro como un lugar de reunión, apoyo y acompañamiento
- Desarrollar la actividad de teatro con un fin no sólo lúdico, sino también de desinhibición, ya que hemos notado en nuestro alumnado un alto porcentaje de niños "poco espontáneos" debido a su educación.
- Desarrollar la actividad de ajedrez, como un medio para desarrollar sus capacidades de razonamiento y estrategia a través de un deporte. Además, hemos notado que entre nuestras familias es una actividad muy bien valorada.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Indicadores de resultados	**Resultados esperados**	1	2	3	4
Número de alumnos participantes	Al menos el 50% de los alumnos de primaria hace uso de esta posibilidad.				
Los alumnos asistentes a las clases de teatro se muestran más seguros de sí mismo.	Al menos el 70% de los alumnos asistentes a las clases de teatro demuestran en clase mayor confianza.				
Los alumnos asistentes a las clases de ajedrez desarrollan interés por este deporte.	Al menos el 70% de los alumnos asistentes a las clases de ajedrez verbalizan su interés y solicitan jugar en el aula.				

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2

Nº de horas total en el curso 01/10/2023 al 31/05/2024: 24 sábados a 2 horas cada sábado, 48 horas al año.

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/10/2023	31/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesor del Centro

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO □

Se contratará a la empresa AJETEATRO S.L.

Es una empresa formada por un grupo de profesionales con una larga trayectoria en el mundo de la **docencia**, la **Pedagogía**, la **Psicología** y la **Neurología que d**isfrutan pensando y conocen la importancia de pensar bien.

BOCM-20231221-36

Por su experiencia propia y tras años de estudio saben que el **ejercicio intelectual** es uno de los factores claves para el **bienestar** de las personas. La ciencia así lo ha demostrado. Una **gimnasia mental** adaptada a la edad y circunstancias de cada uno contribuye al desarrollo cognitivo, a la mejora de las competencias personales y, en definitiva, a sentirse bien.

Con este afán y con mucha ilusión desarrollan actividades pensadas para ello, que en el caso que nos ocupa son el ajedrez y el teatro.

Además, el centro contratará una persona responsable de la apertura, limpieza y vigilancia del centro durante el desarrollo de la actividad.

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 230 / DENOMINACIÓN: Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Dado el alto grado de alumnos con vulnerabilidad que tiene el centro, esta actividad se plantea sin distinción de alumnos, es decir, es abierta para todos.

Gracias a este proyecto se incorporará una hora diaria de apoyo escolar. Cada día de 14:00 a 15:00 h. nuestros alumnos de Primaria tendrán personal de apoyo que trabajará conjuntamente con cada tutor.

A continuación, exponemos el planteamiento inicial del refuerzo para cada curso, y según veamos la evolución se adaptará a las diferentes necesidades.

En las clases de refuerzo educativo la educadora apoyará los contenidos marcados por la tutora del curso.

Las sesiones de una hora se dividen en dos partes para así hacerlas más llevaderas.

- Dos sesiones semanales de comprensión lectora.
- Dos sesiones semanales de expresión escrita.
- Una sesión semanal de operaciones básicas.
- Una sesión semanal de cálculo mental.
- Dos sesiones semanales de resolución de problemas.

Las dos sesiones restantes serán para afianzar los conceptos que el tutor considere oportunos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Número de alumnos participantes	Al menos un 80% de los alumnos asiste.				
Tareas realizadas	Al menos el 80% de los alumnos entrega sus tareas de forma regular.				
Mejora en la valoración	Al menos el 50% de los alumnos mejora sus notas.				
Mejora en la comprensión lectora.	Al menos el 50% de los alumnos mejora en su comprensión lectora.				

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 5 sesión a la semana
Nº de horas total en el curso 01/10/2023 / 31/05/2024: 160H/alumno/año

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/10/2023	31/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro
Jefa de Estudios

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ X / NO □

En principio se contará con la empresa PUPILOO, S.L. (NIF: B87905766). Con DOMICILIO SOCIAL: Don Ramón de la Cruz 88, 28028, Madrid.
Es una empresa especializada en Servicios Complementarios en Educación Formal. Trabajan todas las Etapas Escolares, en consonancia directa con las Líneas Pedagógicas de cada Centro Escolar. Cuentan con más de cinco años de experiencia dentro del sector de la Educación Formal, prestando actualmente sus servicios a más de 3000 alumnos en la Comunidad de Madrid. Todos sus Profesionales cuentan con Amplia Experiencia en las Materias a Impartir y actividades a desarrollar.

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A261 / DENOMINACIÓN: Modelo de Respuesta a la Intervención (RTI) en lectura

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Actividad general:
El proyecto es una propuesta didáctica enfocada a trabajar los contenidos propios de la materia de una manera más activa, autónoma y lúdica para nuestro alumnado.
El área de Lengua y Literatura se trabajará desde los bloques de comprensión lectora, expresión oral, expresión escrita y fomento de la lectura.
Se asignará un día de la semana a la realización de un taller de lengua en el que se irán alternando la expresión escrita y la comprensión lectora. Lo trabajaremos mediante textos y actividades externas al libro de clase y siempre desde temas que puedan ser atractivos para ellos.
Introduciremos los concursos trimestrales de escritura siendo cómics en el primer trimestre, cuentos en el segundo y la poesía en el tercero, los temas que se tratarán. A los ganadores se les hará entrega de un diploma acreditativo y será por niveles educativos, dando a todos los niños, independientemente de la edad, posibilidades para acceder al premio.
En cuanto a la lectura, intentaremos fomentar el gusto y disfrute por la misma. Seguiremos con la obligatoriedad de una lectura mínima de un libro mensual y, a final de trimestre, se hará entrega de un diploma al que más lecturas haya acumulado. Las lecturas serán escogidas por los alumnos aconsejados por sus compañeros y profesores, excepto uno por trimestre que será común a todos (por cursos). A lo largo del curso se organizará un encuentro con uno de los escritores de estos libros comunes. Se fomentará el uso de la biblioteca del aula y el de la biblioteca municipal.
En el ámbito de esta actividad el año pasado se generó un rincón lector, que tuvo buena acogida, este año se fomentará el uso del mismo.

Actividad especial niños chinos:

El principal y primer objetivo que debemos alcanzar con estos niños es que sean capaces de manejar la lengua castellana de manera funcional para que puedan desenvolverse en su día a día. Una vez conseguido este objetivo, ya podemos enfocar su aprendizaje hacia la consecución de objetivos y contenidos curriculares del curso escolar al que pertenecen por edad.
Las necesidades de comunicación pueden ser jerarquizadas en tres niveles, los cuales se deben trabajar con estos alumnos para ir cubriendo sus necesidades básicas:

- Necesidades fisiológicas y de supervivencia.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y lenguaje
- Desarrollo de estrategias de tipo cultural, efectivo, cognitivo e intelectual.

1) Los objetivos que pretendemos conseguir con este proyecto son:

- Facilitar la adaptación de los alumnos chinos al aula
- Mejorar la relación de los alumnos chinos con sus compañeros hispano hablantes.
- Promover la participación de los alumnos en las diferentes actividades y rutinas del aula.
- Promover una metodología lúdica en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Adaptar los objetivos que se pretenden conseguir en cada etapa a las características del alumnado chino.
- Fomentar la realización de actividades cooperativas entre alumnos de diferentes culturas.

2) Principios metodológicos

Algunos de los principios metodológicos que permitirán mejorar las prácticas docentes en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje del castellano como segunda lengua para alumnos de origen chino escolarizados en nuestro centro serán:

- Actividades para que los distintos miembros del grupo se conozcan.
- Tiempos individuales diarios para llevar a cabo un seguimiento pormenorizado.
- Actividades de motivación para el aprendizaje del castellano.
- Actividades de colaboración y ayuda a los nuevos alumnos chinos por parte del resto del grupo.
- En infantil, el uso de pictogramas para favorecer la adaptación a las rutinas del aula.

BOCM-20231221-36

- En primaria, dedicación de varias horas a la semana con un profesor de compensatoria para el aprendizaje del castellano.

Plantearemos un aprendizaje significativo e interesante que consiga realmente motivar al alumno. Este aprendizaje estará contextualizado en relación con experiencias de tipo visual o auditivo muy concretas, de forma que el aprendizaje resulte accesible.

En el día a día del aula, destacamos la importancia de dos factores: la flexibilidad y la afectividad. Estos factores se fundamentan en las peculiaridades de nuestro contexto escolar, que se encuentra determinado por las características socioeconómicas y las situaciones de inmigración. Todo esto "se salva" por una fuerte implicación por parte de nuestros maestros.

Todo lo anterior se basa en la contratación de una persona con actitud docente y bilingüe en castellano y chino.

Este proyecto ya se puso en el centro el año pasado gracias al PROA+, lo que favoreció muchísimo a la adaptación de los alumnos chinos, así como a la integración de estos alumnos en su aula. El año pasado contamos con un perfil que dedicamos tanto a los alumnos de primaria como de infantil. En este último caso, no sólo por los propios niños, sino también para ayudar a la integración de las familias en el centro.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Actividad general:

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
EXPRESIÓN ESCRITA- Número de frases y oraciones coherentes que se realizan.	Ampliación en un 25% del número de frases coherentes usadas en sus redacciones.				
EXPRESIÓN ESCRITA- Número de alumnos que mejoran la ortografía.	Mejora en un 20% de la ortografía				
COMPRENSIÓN LECTORA - Se ha mejorado el resultado de las actividades relacionadas con las lecturas.	Mejora en un 25% de la lectura en todos sus ámbitos				
COMPRENSIÓN LECTORA - Las lecturas se realizan con una velocidad y entonación adecuadas a su nivel educativo.	Mejora en un 25%				
EXPRESIÓN ORAL - Mejora de la capacidad de comunicar las ideas de una forma coherente.	Mejora en un 25%				
ANIMACIÓN A LA LECTURA - Utilizan la biblioteca para coger libros prestados.	Al menos el 40% del alumnado haga uso de la biblioteca 2 veces al año				

Actividad especial niños chinos:
Nos parece necesario realizar una prueba a comienzos del curso 2021-2022 en la que comprobar el nivel de lenguaje, madurativo y cognitivo en el que se encuentran los alumnos con esta necesidad que ya existen en el centro, así como a todos aquellos de nueva incorporación tanto al inicio del curso como a lo largo del mismo.
Más tarde, y tras el proceso de trabajo con el alumno valoraremos el nivel alcanzado en castellano como segunda lengua.
Objetos concretos de valoración serían:

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Nivel de adquisición del lenguaje castellano por parte de los alumnos	Mayor rapidez en la adquisición del idioma que en cursos anteriores				
Comprensión de diferentes	El 50% de los alumnos amplía				

BOCM-20231221-36

términos.	su vocabulario en español.				
Mayor uso del castellano como lengua vehicular.	El 50 % de los alumnos usa el castellano de forma natural como primera opción.				
Mejoras en la socialización intercultural.	El 80 % de los alumnos se mezcla con el resto del alumnado que no es de origen chino.				
Progreso en los resultados académicos.	El 30% de los alumnos mejora sus resultados académicos.				

DURACIÓN
Actividad general:
Nº de horas semanales: Se trata de actividades dentro de las sesione normales de lengua.

Nº de horas total en el curso 2023-2024:

Actividad especial niños chinos:
Nº de horas semanales: 30 Horas
Nº de horas total en el curso 01/10/2023 al 31/05/2024: 1050 H

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/10/2023	31/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- El responsable de la actividad general será:
- El responsable de la actividad especial niños chinos será:

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ □ / NO X

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Se contratará personal educador, a través del centro.

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A102 / DENOMINACIÓN: Formación de familias

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Objetivos de la actividad:

- Crear un espacio para las familias del CC San Luis Felca para reforzar el desarrollo de la inteligencia emocional de estas familias proporcionando herramientas y recursos adecuados.
- Fomentar un clima de interacción entre padres y madres con el fin de favorecer la participación de las familias dentro del proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Conocer las inquietudes de las familias respecto a la educación de sus hijos/as.
- Dotar a las familias de pautas y estrategias que favorezcan el adecuado desarrollo de sus hijos/as.
- Formar a las familias en metodologías para la educación emocional, posibilitando el desarrollo integral y del grupo familiar.
- Favorecer el reconocimiento de los sentimientos y emociones que surgen en el día a día como padres y madres, así como su autorregulación.
- Promover una forma de educar orientada a un crecimiento sano, feliz y equilibrado.
- Favorecer la adquisición de habilidades sociales que mejoren la comunicación y la resolución de conflictos dentro del grupo familiar.

Esta actividad se desarrollará de forma trimestral.

Trataremos de hacer dos actividades al trimestre, fuera del horario escolar y con una duración aproximada de 1h y 30min a 2h.

Se intentará que las actividades no sean sólo “charlas unidireccionales”, sino que se procurará que se trate de talleres, tertulias u otras dinámicas participativas.

En estas sesiones contaremos con la participación de la psicóloga perteneciente al Plan de Éxito Escolar y el coordinador del programa de Mediación Intercultural.

Se pondrá en marcha una escuela de español para familias chinas con una periodicidad de 2 horas a la semana.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de resultados	**Resultados esperados**	1	2	3	4
Número de familias participantes	Al menos un 30% de las familias asiste.				
Número de cuestiones planteadas	Al menos el 30% de las familias proponen preguntas sobre el tema				
Número de intervenciones verificadas.	Al menos el 50% de los presentes han intervenido				
Grado de relación entre el tema y las intervenciones.	Calidad de las intervenciones				

DURACIÓN
Nº de horas semanales: 2 h para las clases de español.
Nº de horas total en el curso 01/10/2023 / 31/05/2024: 12 H actividades trimestrales + 70 horas las clases de español.

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/10/2023	31/05/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Esta actividad cuenta con la participación de la Junta de Distrito de Usera del Ayuntamiento de Madrid.
- Profesores del centro (por turnos).
- Jefa de Estudios:
- Psicólogos pertenecientes al Programa Plan de Éxito Escolar.

BOCM-20231221-36

- Coordinador del programa de mediación Intercultural.
- Auxiliar bilingüe chino-español.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ □ / NO X

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Se contratará personal educador, a través del centro.

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Con esta actividad queremos mirarnos a nosotros mismos para tras analizarnos ver entre todos qué y cómo podemos mejorar, cambiar y adaptarnos a los nuevos conceptos.
Como la actividad de realización del Plan Estratégico de Mejora ya la hicimos el año pasado, este curso queremos ver su evolución e introducir todas aquellas medidas que veamos interesantes según se vaya ejecutando el Plan.

Por este motivo, las actividades más importantes a desarrollar son aquellas en las que el equipo impulsor del PROA hace partícipe al resto del claustro para la consecución de los objetivos del PEM, haciendo especial énfasis en los conceptos PROA + que son tan importantes y necesarios en estos momentos, principalmente para nuestro centro.

Tales como:
- Vulnerabilidad del alumnado no vista simplemente desde el punto de vista académico.
- Escuela inclusiva (también para las familias)
- Situar al alumno en el centro de la enseñanza adaptándonos a sus capacidades
- Fomentar el uso de nuevos sistemas de aprendizaje, recursos y espacios.
- Enseñar y evaluar por competencias

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Ser capaces de llevar a cabo todas las “pequeñas revoluciones” que nos ha planteado el PEM.
Que en ellas se involucre el 100% del profesorado y conseguir la mayor participación posible del resto de la comunidad educativa.

DURACIÓN
Nº de horas semanales:
Nº de horas total en el curso 01/09/2023 / 30/06/2024: Se utilizarán tantas horas como sean necesarias para la correcta consecución del objetivo.

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/09/2023	30/06/2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Titularidad del Centro
- Directora del Centro
- Jefa de Estudios

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ □ / NO X

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

BOCM-20231221-36

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El desarrollo de la Actividad Palanca se configura dentro de una narrativa común de centro que pretende contagiar a los profesionales desde el inicio de la metodología y proyecto de centro connotando positivamente la tarea de los profesionales.

El plan comprenderá las siguientes fases:

- Inclusión del Plan de acogida dentro de los objetivos prioritarios del centro en la PGA 2022-2023
- Constitución del equipo de acogida y equipo animador.
- Equipo de acogida: Director y jefes de departamento y coordinadores de ciclos.
- Equipo animador: director, coordinador TIC y Dpto. de orientación.
- Diseño del Plan de Acogida del profesorado del centro y del Plan animador
- Desarrollo de los planes de seguimiento continuo y final.

La Acogida inicial desarrollará intervenciones como las siguientes:

- Diseño y entrega de un kit docente (material y documentos de centro)
- Visita guiada al centro.
- Sesiones previas de presentación de grupos y de alumnado ACNEAE.
- Actividades de acogida inicial: jornadas de convivencia lúdico instructivas al inicio del curso para mostrar narrativa, marca de centro, metodología común y para conocernos profesionales que trabajan en distintas etapas.

Actividades de acogida durante el curso:

El Equipo directivo y los jefes de departamento asumen la tarea de acogida del profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso.

Incluye información general del proyecto educativo y proyectos de centro, información concreta del día a día, presentación de profesionales del centro, visita guiada, creación de correo con dominio propio, muestra del aula virtual y su manejo, vías de comunicación interna (whatsapp pedagógico, grupos de correo, calendarios, documentos compartidos, etc.), ofrecimiento de acompañamiento en aula (para inexpertos).

Actividades de animación y apoyo:

- Participación del equipo directivo en actividades que organizan los diferentes profesionales.
- Inclusión en las funciones del E. Directivo del centro y en sus tareas habituales. Incluir como punto fijo del orden del día de reuniones semanales de E. Directivo el reconocimiento y apoyo anímico de los profesionales y la adopción de medidas al respecto:
  - Entrevistas y comunicaciones individualizadas con todos los profesionales a lo largo del curso.
  - Muestras de apoyo en momentos complejos de la vida personal y profesional
  - Prácticas restaurativas grupales.
  - Homenaje de despedida a profesorado que nos deja y a jubilados
- Dinámicas de convivencia trimestrales: eventos lúdicos (comidas, celebraciones, etc.)
- Utilización del cariñograma (panel en el que se entregan notas, felicitaciones de cumpleaños y objetos personalizados que tratan de comunicar afecto y dar mensajes positivos a todo personal del centro): Cualquiera en cualquier momento puede utilizar el cariñograma para transmitir afecto a sus compañeros.
- Eventos sorpresa de carácter lúdico-festivo

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

BOCM-20231221-36

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA EL PROFESORADO DE NUEVA INCORPORACIÓN (valora de 1 a 6, siendo 1 nada satisfecho/a, y 6 totalmente satisfecho/a)							
	Actividades de acogida inicial (solo para quienes seincorporan este curso)	1	2	3	4	5	6
GRADO DE IMPACTO (Encuesta a profesorado)	*Recibimiento del E. directivo*						
	Presentación a l docente-mentor (*jefes de departamento y/o coordinadores de equipos)*						
	Presentación al resto del personal del centro (docente y nodocente)						
	Dinámica grupal de conocimiento entre el equipo docente.						
	Cantidad de materiales informativos referidos al centro(información general) incluidos en el *Kit docente*						
	Utilidad de los materiales informa vos referidos al centro (información general) incluidos en la carpeta entregada por elequipo de acogida *(Kit docente)*						
	Visita guiada por las diferentes instalaciones del centro, por parte del docente-mentor *(jefe departamento o coordinador de ciclo)*						
	Actividad de convivencia en el centro educativo entre el equipo docente y resto de personal no docente que desempeña sus funciones en el centro, en el último día antes de la llegada del alumnado (si la llegada del nuevo/a docente se produce antes del inicio del calendario lectivo).						
	Sesiones informativas y orientadoras sobre los diferentes grupos de alumnos, especialmente de los vulnerables						

BOCM-20231221-36

	Actividades de acogida y animación durante el curso	1	2	3	4	5	6
GRADO DE IMPACTO (Encuesta a profesorado)	Acompañamiento y tutorización del nuevo compañero/a por parte del docente mentor (jefe de departamento o coordinadores de ciclo)						
	Actividad de convivencia trimestral en el centro educativo entre el equipo docente y no docente.						
	Valoración del uso del cariñograma: contribución a crear un clima de acogida familiar.						
	Valoración de las prácticas restaurativas						
	¿Repetirías en este centro el curso próximo si de ti dependiera?						
	Proximidad y apoyo del E. Directivo durante el curso						
	Proximidad y apoyo del mentor/a (jefe de departamento o coordinadores de ciclo).						

	Media de puntuaciones	Acogida inicial		Durante el curso	
	OBSERVACIONES				
	PROPUESTAS DE MEJORA				

DURACIÓN
Nº de horas semanales:
Nº de horas total en el curso: 15 horas al año para elaboración y 3 reuniones de 2 horas cada una para dinámicas de grupo.

Fecha prevista de comienzo	**Fecha prevista de finalización**
01/09/2023	30/06/2024

BOCM-20231221-36

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro - profesora del centro
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ □ / NO X En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Aunque se realizarán algunas actividades que tendrán coste puntual.

BOCM-20231221-36

ANEXO II
Certificación del compromiso del claustro de profesorado.
Curso 2023 / 2024

D./Dña. _____ , Director / Titular / Representante del titular del centro ***CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA*** código de centro 28007371,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____,____%

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO “CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Dña. María Laura Pérez Becerro, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO S.LUIS FELCA S.L., titular del centro educativo concertado ***CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA*** (código 28007371) de la localidad de Madrid,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO “CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D./Dña. María Laura Pérez Becerro, Titular / Representante del titular del centro ***CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA*** código de centro 28007371,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro _____ **Código** _____

El/La abajo firmante _____con DNI _____,

A. DECLARA que:

a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;

b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D._____ RECONOCE que la entidad_____ _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO “CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

Centro _____ **Código** _____

Actividad palanca: código A_____/ Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

El/La abajo firmante _____con DNI _____,

A. DECLARA que:

a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;

b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;

c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;

d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D._____ RECONOCE que la entidad_____ _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)

D/Dª_____Titular/Director/a del centro concertado ***CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA*** de la localidad de Madrid, con código de centro 28007371, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad _____, incluida en la Actividad Palanca _____ del citado Programa durante el curso 2023-2024.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA"
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO VII
Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo ***CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA***, con código 28007371, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, númerode horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración…)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de _____€

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO “CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO VIII
Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

Dña. María Laura Pérez Becerro, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO S.LUIS FELCA S.L., titular del centro educativo concertado SAN LUIS FELCA, código de centro 28007371, de la localidad de Madrid.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO “CPR INF-PRI SAN LUIS FELCA”
(firma digital)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO IX
Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña._____, con NIF_____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2**: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. Nombre del perceptor final de los fondos.
ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3**: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado
1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO X
Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____ _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

BOCM-20231221-36

ANEXO XI
Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña _____, con NIF_____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

  a) Mitigación del cambio climático;

  b) Adaptación al cambio climático;

  c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

  d) Transición hacia una economía circular;

  e) Prevención y control de la contaminación;

  f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En _____, a __ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

(03/20.365/23)

BOCM-20231221-36